

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza de los Concejales del Bloque Frente para la Victoria, Franco Passarelli y Lisandro Chiconi, ingresado por Nota Nº 2.033 P-434 de fecha 4 de Enero de 2012, tendiente a modificar la Ordenanza Nº 1.928/2010 Tributaria Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza impone las normas de tributación a nivel local entre las cuales en el Punto 9 del Capítulo III- Derechos de Cementerio- se encuentran legisladas “Otras Tasas y Derechos no encasilladas”; “Uso de la Sala de Velatorios”;

Que en el punto c. “Derecho de Uso de Sala de Velatorios” se expresa la suma a abonar por cada velatorio;

Que a fin de facilitar el cálculo y la actualización de los conceptos tributarios se creó, a través de dicha norma, la Unidad Fiscal Municipal (UFM), con el objeto de expresar en esa unidad los importes que representen sumas fijas en pesos. Consecuentemente se multiplica la cantidad de UFM establecidas para cada tributo por el valor unitario de la UFM;

Que el monto a abonar por el “Derecho de Uso de Sala de Velatorios” erróneamente fue consignado en Pesos, cuando debió haber sido fijado, por lo antes expuesto, en UFM;

Que asimismo en dicha norma se actualizaron los valores a ingresar por los contribuyentes en los derechos, permisos, tasas de actuaciones administrativas, etc.; excepto en el referido Punto “c”;

Que en orden a lo expuesto resulta oportuno adecuar a la normativa vigente el “Derecho de Uso de Sala de Velatorios” expresando el valor en UFM y actualizándolo de acuerdo al costo de los insumos necesarios para la prestación del servicio;

Que en uso de las facultades conferidas a este H. Cuerpo por la ley Nº 2756 “Orgánica de Municipalidades”, corresponde el dictado del acto Legislativo pertinente;

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### **POR TODO ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Modifíquese la Ordenanza N° 1928/2010, en el Punto 9 del Capítulo III- Derechos de Cementerio- “Otras Tasas y Derechos no encasilladas”; “Uso de la Sala de Velatorios”; punto c “Derecho de Uso de Sala de Velatorios”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c. Derecho de Uso de Sala de Velatorios:

Quien resultare responsable del pago del uso de la Sala de Velatorios deberá abonar la suma equivalente a Quinientos (500) UFM por cada velatorio, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a haber efectuado la inhumación del extinto correspondiente.”

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 16 de Febrero de 2012.

Fdo.: Concejales Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

**REGISTRADA BAJO EL N° 2020/2012.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1140/2012 DEL 29/02/2012.**